

ta de meditacion que se atribuye á los permanentes cuando ya juzgan por hábito y costumbre, y no con el detenimiento y la escrupulosidad que estos emplean cuando son novicios en sus funciones, ¿donde está entonces prácticamente la verdad de esa razon que con tanto énfasis se alega para sustituir á los unos por lo otros y quitar á los permanentes las facultades que se conceden á los momentáneos? Si se rechaza á los jueces permanentes por el peligro que hay de que se decidan por las primeras impresiones, á pesar de las garantías que presentan de su ilustracion y responsabilidad, ¿cómo se pone en su lugar á los momentáneos que no han de juzgar sino precisamente por impresiones y sin esas garantías de responsabilidad é ilustracion que los otros tienen? ¿No valiera mas que siguieran aquellos en la plenitud de sus atribuciones, así en cuanto al hecho como en cuanto al derecho, pues que al cabo se suponen mas instruidos y pueden tomarse mas tiempo para sus meditaciones y sus cálculos, y no dar las primeras y mas importantes á estos hombres inexpertos que sin mas antecedentes ni noticias que las adquiridas al aire en las dos ó tres horas del debate olvidarán

ó no entenderán bien lo que hayan visto y oído, ó se confundirán con los sofismas y capciosidades que hayan empleado en sus interrogatorios é interpelaciones los abogados de las partes? Mas luego habremos de volver sobre este punto, considerándolo bajo otros aspectos.

*Tercera condicion: unanimidad de todos los jurados en su declaracion ó sentencia.*

XXXVII. Quiso en *tercer* lugar, que la declaracion de los jurados *fuese unánime*, porque la unanimidad era la única señal de que los jurados no habian escuchado sino la voz de la naturaleza, la voz de Dios, y de que todo el pueblo habria pronunciado como ellos si hubiera estado presente y se le hubiese interrogado sobre el mismo hecho. La unanimidad debia de ser efectivamente de esencia de la institucion del jurado, porque suponiéndose que los doce individuos de esta especie de tribunal no habian de ver las cosas sino como las veria todo el género humano allí reunido, es claro que si uno de ellos las viese de un modo y los once de otro, esto es,

si uno viese la inocencia donde once vieran la culpabilidad, ó al contrario, habria lugar á sospechar que tal vez los demas hombres si asistiesen al juicio las verían como el uno y no como los once colegas, quedando por consiguiente destruido el principio de la infalibilidad de la conciencia pública y de su representacion por la conciencia de doce hombres.

Mas esta unanimidad ¿es real y verdadera en la práctica ó es solo aparente? ¿es obra del convencimiento íntimo de todos, ó es efecto de un influjo extraño sobre la conciencia de cada uno? ¿resulta, por ventura, de que todos estan penetrados de la culpabilidad ó de la inocencia del acusado, ó no es otra cosa que la sumision forzada de la minoría á la mayoría, ó bien el producto del tedio ó cansancio de los unos y de la preponderancia de los otros? No podemos prescindir de detenernos en el examen de este punto. Cuando no estan acordes todos los jurados en la condenacion ó en la absolucion, se les apremia con encierro, tinieblas, frio, hambre y sed, como mas arriba hemos visto, hasta que todos convengan en declarar una misma cosa y no haya uno solo que disienta. ¿No es

este por cierto un bello modo de hacerles ver la verdad de los hechos? ¿no es este un medio bien eficaz de hacerles oír la voz de la naturaleza? ¿Suprimidose ha el tormento para los reos, y se ha reservado para los jueces! No es extraño pues que rara vez entren los jurados en deliberacion; y que si alguna vez entran, no tarden mas que dos ó tres minutos en ponerse de acuerdo. Si hay evidencia, la declaran al golpe; y ¿para qué se necesitaban entonces los jurados? y si la evidencia no se les presenta desde luego con bastante claridad, absuelven tambien sin demora ó con una deliberacion instantánea, aunque haya contra los reos gravísimos cargos; y ¿para entonces precisamente se habia creído necesario que los jurados examinasen bien la impresion que las pruebas habian hecho en su conciencia! Cuando uno ó mas jurados toman á pechos el interes del acusado ó por el contrario el de la sociedad ofendida, es preciso entonces que los unos atraigan á los otros. El que siente en sí la superioridad de la inteligencia, tiene la presuncion y quiere avasallar á los demas; pero si la inteligencia es una fuerza, la ignorancia lo es tambien; y el espíritu mas cultivado se ve muchas veces

forzado á ceder ante la pasión más irreflexiva, ante la terquedad. ¿Qué es el número, qué es la inteligencia, cuando faltan el sufrimiento y la constancia? No siempre está Dios de parte de los más numerosos ni de los más entendidos, pues algunas veces se pasa á las filas de los más ignorantes ó tenaces, y se han visto frecuentemente minorías débiles, pero fogosas ó de mayor resistencia, domeñar mayorías compactas pero inertes ó flojas. "Si entre los doce jurados, dice Filangieri, se halla un solo hombre de bien (esto es, un hombre que quiera favorecer al reo), el inocente no tiene que temer la perfidia de los otros once". Si entre los doce jurados, puede decirse con igual razón, se halla un solo hombre con un solo hombre ganado, un solo hombre caprichoso, un solo hombre que se haya propuesto no pronunciar jamás ninguna condenación, no tiene que temer el verdadero delincuente la integridad, la conciencia, la convicción de los otros once. Mas la posibilidad de cualquiera de estos dos casos ¿no echa por tierra, en su esencia, uno de los elementos más importantes del jury, después de haberlo ponderado tanto? Suponer que un solo jurado favorable ó adverso al acusado puede atraer y ha-

cer adoptar su opinión á todos los demás sin más medio que sus reflexiones ó su mayor disposición á sufrir por más largo tiempo el hambre y la sed, ¿no es hacer la sátira del principio de la unanimidad que como indispensable se requiere? Y desgraciadamente ¿no es ninguno de los dos casos una suposición imaginaria! ¡ambos pueden verificarse, y ambos se han verificado más de una vez! La necesidad de la unanimidad, cuando hay alguno que se obstina en no conformarse con la opinión de sus colegas, produce entre el fuerte y el débil una especie de lucha en que la victoria debe quedar siempre á favor del hombre más habituado á las fatigas del cuerpo y del espíritu; y así la unanimidad no es entonces hija de la propia convicción de cada jurado, no es más que un perjurio de parte de cada uno de los que ceden sin quedar convencidos, no es más que un velo echado sobre disentimientos invencibles, como dice Bentham. Así que, la vida, la hacienda y la honra de los ciudadanos por una parte, y el sosiego y la seguridad y la venganza de la sociedad y la reparación de los males causados por los crímenes á sus víctimas por otra, se hallan algunas veces,

mediante esa mentirosa unanimidad y el modo de obtenerla, á merced del hombre mas capcioso, ó del mas fuerte, ó del mas terco, ó quizá de un ente corrompido. ¿No se parece pues en algo el juicio por jurados al combate judicial, á la prueba por el agua y el fuego, y á los demas juicios de Dios? Concluyamos por lo tanto, que si la unanimidad, es por una parte, de esencia del jurado, y por otra no es siempre positiva y real sino solo aparente y quizá forzada, debe tenerse la institucion del jurado por tan poco propia como el combate judicial para la recta administracion de la justicia.

*Cuarta condicion: espontaneidad de la declaracion de los jurados.*

XXXVIII. Estableciöse en *cuarto* lugar, que la declaracion de los jurados fuese *espontánea*, porque debiendo ser precisamente el resultado de su conviccion y no de su razonamiento, no habia de permitirse que se alterase por reflexiones posteriores á los debates ni que la conciencia de un jurado pudiese alarmarse por vanos terrores infundidos diestramente en su alma por un habil

abogado, ni que su inteligencia quedase sorprendida con discursos capciosos. Pero ya se ha visto por la esperiencia: 1.º que la declaracion de los jurados no suele ser *espontánea*; y 2.º que casi es imposible que lo sea. Efectivamente, por seco y descarnado que sea el resumen que el gran juez hace de los debates, por mas cuidado que ponga en abstenerse de manifestar su opinion particular sobre la criminalidad ó inocencia del acusado, nunca podrá prescindir de presentar las pruebas favorables ó adversas con aquel colorido individual con que las halla impresas en su conciencia, y por el modo de apreciarlas y graduarlas hará inclinar, aun sin advertirlo, la balanza del juicio de los jurados del lado de la absolucion ó de la condenacion.

Los jurados, en efecto, que en la recapitulacion del gran juez ven á un golpe de vista todos los medios de la acusacion y de la defensa, todas las circunstancias de la causa, todas las pruebas que se levantan en pro ó en contra del acusado, forman su conviccion mas bien por la impresion que les causa el analisis metódico y sucinto del juicio que por las declaraciones dadas en los deba-